

**QUITO**



**ALCALDÍA**

# **CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

## **LA SILLA VACÍA**

# ¿Qué es la silla vacía?

La silla vacía es un mecanismo de participación ciudadana en los órganos legislativos locales, con voz y voto, previsto en la Constitución de la República del Ecuador; COOTAD; Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, que en el Distrito Metropolitano de Quito, se regula en la [Ordenanza Metropolitana No. 102.](#)

# ¿Quiénes pueden acceder a la silla vacía?

- Organizaciones sociales, de hecho y de derecho, quienes determinarán sus representantes ante el Concejo Metropolitano.

# Requisitos

## **a) De las organizaciones:**

- 1) Tener su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 2) El acta en la cual designa un representante titular y suplente para ocupar la silla vacía, detallando expresamente el tema sobre el cual se acreditará.

# Requisitos

**b) De las personas que designan las organizaciones:**

- 1) Ser mayor de edad.
- 2) No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alternativo a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo.

# Requisitos

**b) De las personas que designan las organizaciones:**

3) Tener domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

4) Copia de la cédula; y,

5) Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico, para efectos de notificaciones.

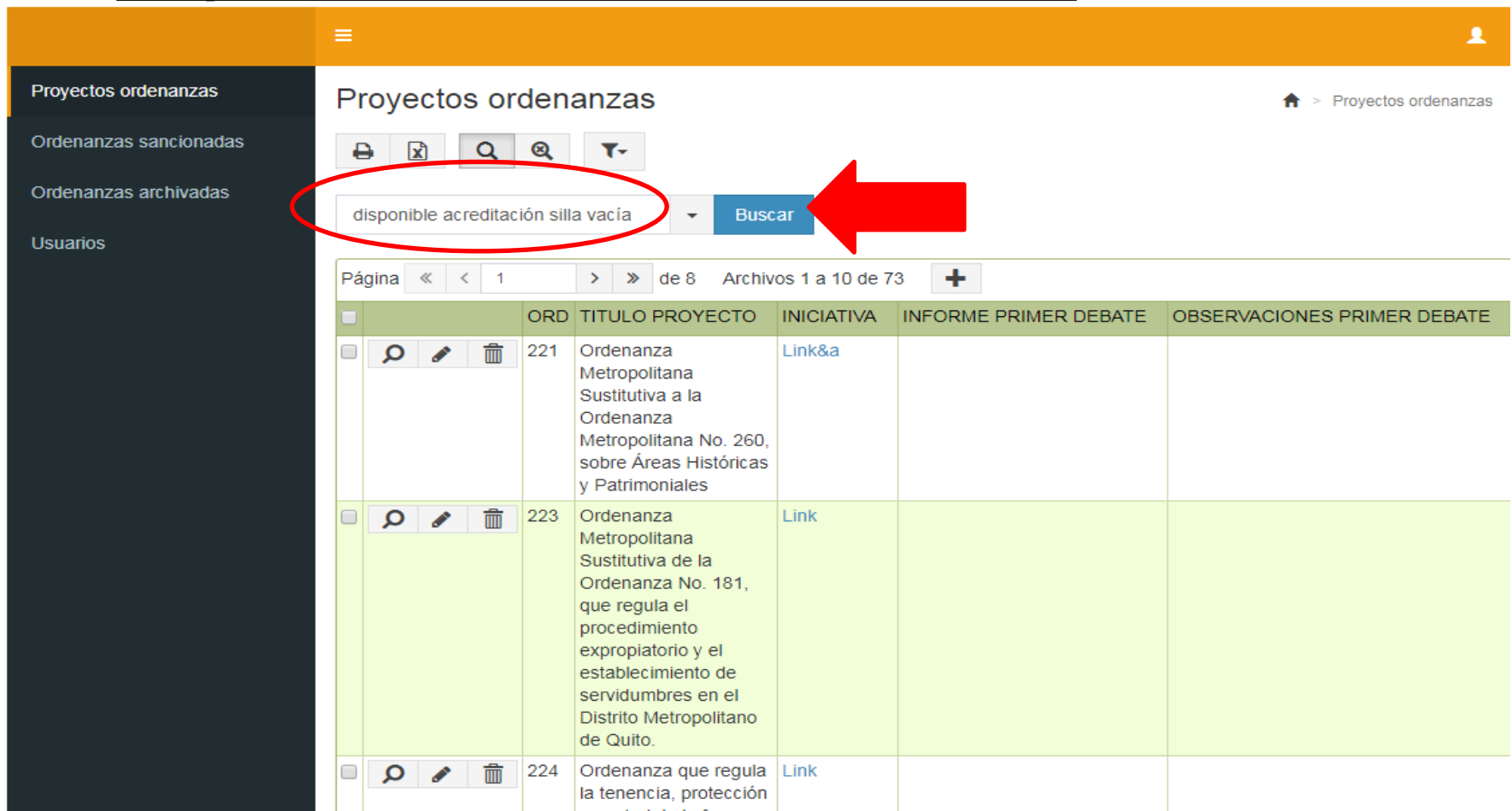
# Límite para presentar solicitudes

- Podrán presentarse solicitudes para acceder a la silla vacía, **previo** a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto en el que exista interés de la organización.
- El estado de los proyectos de Ordenanza que se tramitan en el Concejo, puede consultarse en el portal de “[Concejo Abierto](#)”.



# Búsqueda proyectos disponibles para acceder a la silla vacía

- Ingrese en el buscador del aplicativo la frase **“disponible acreditación silla vacía”**



Proyectos ordenanzas

Ordenanzas sancionadas

Ordenanzas archivadas

Usuarios

Proyectos ordenanzas

disponible acreditación silla vacía

Buscar

Página 1 de 8 Archivos 1 a 10 de 73

	ORD	TITULO PROYECTO	INICIATIVA	INFORME PRIMER DEBATE	OBSERVACIONES PRIMER DEBATE
<input type="checkbox"/>	221	Ordenanza Metropolitana Sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana No. 260, sobre Áreas Históricas y Patrimoniales	<a href="#">Link&amp;a</a>		
<input type="checkbox"/>	223	Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza No. 181, que regula el procedimiento expropiatorio y el establecimiento de servidumbres en el Distrito Metropolitano de Quito.	<a href="#">Link</a>		
<input type="checkbox"/>	224	Ordenanza que regula la tenencia, protección	<a href="#">Link</a>		

# Procedimiento

La organización debe presentar su solicitud ante la Secretaría General del Concejo, adjuntando:

- 1) Acta emitida por la organización social;
- 2) Copias de cédulas;
- 3) Nombres completos de interesados en participar;
- 4) Detalle del tema específico a tratar (proyecto de Ordenanza); y,
- 5) Exposición de motivos y resumen de su posición respecto del proyecto.

# Procedimiento

- La Secretaría General del Concejo, en el término de cinco días, verificará que la organización social y sus delegados cumplan con los requisitos.
- En caso de cumplirse requisitos, se remite solicitud a la comisión del Concejo encargada del tema en el cual se acredita la organización.

# ¿Qué implica acceder a la silla vacía?

- Las organizaciones acreditadas a la silla vacía, tienen derecho a participar en todas las etapas de aprobación del proyecto de Ordenanza para el cual se han acreditado.
- El representante de la organización ciudadana, intervendrá en las sesiones del Concejo en las que se debate el proyecto para el cual se acreditó, con voz y voto.

# ¿Qué implica acceder a la silla vacía?

El derecho a acceder a la silla vacía se ejerce por tema, no por sesión. Es decir, quien se acredita, únicamente participa, con voz y voto, en la discusión del proyecto de Ordenanza para el cual fue acreditado.

# Iniciativas populares normativas

En caso de tramitarse iniciativas populares normativas, conforme los procedimientos previstos en la Constitución y la Ley, el representante de las organizaciones promotoras, ocupará directamente la silla vacía; sin perjuicio del derecho de terceros a acreditarse en el tratamiento del proyecto.

# Alternabilidad de los representantes

- Las organizaciones sociales que accedan a la silla vacía, deberán alternar sus representantes ciudadanos.
- En tal sentido, el ciudadano que ocupe la silla vacía, no podrá hacerlo más de una vez por cada periodo legislativo.
- Puede consultar las organizaciones acreditadas a la silla vacía y sus representantes, en el portal de “[Concejo Abierto](#)”.

# Normativa

Para mayor información sobre la normativa relacionada con la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, puede consultar la [Ordenanza Metropolitana No. 102, de Participación Ciudadana](#) (artículo 78 y siguientes).



# Formatos Solicitudes

- Las organizaciones de la sociedad pueden descargar los formatos referenciales para realizar sus solicitudes de acreditación a la silla vacía, en el siguiente [link](#).

# Secretaría General del Concejo

- En caso de tener cualquier inquietud, puede contactarse con la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, al correo institucional: [concejoabierto@quito.gob.ec](mailto:concejoabierto@quito.gob.ec); o, al teléfono: 3952300, ext. 12229.